



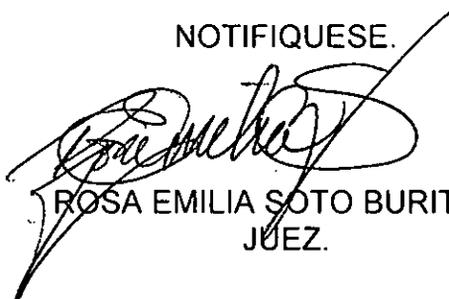
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

2022-00353

Arrímese a los autos los anteriores escritos y anexos remitidos por el apoderado demandante, dentro del presente proceso; con la observancia que la citación enviada con destino a la parte demandada tuvo resultado POSITIVO y se efectuó conforme a las reglas impuesta en la ley.

En consecuencia, CUMPLIDO el trámite que exige el artículo 291 del C. General del Proceso, tendiente a obtener la comparecencia de la parte demandada a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, PRACTIQUESE la notificación por AVISO ordenada por el artículo 292 ibídem, con destino a la demandada Blanca Nubia Restrepo Alzate, que en su formato llevará la dirección del juzgado.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.